

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 574

*Referencia:*

*Año:* 1967

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-09-1967

*Título:* POR EL CUAL SE DESARROLLA UNA LEY.

*Dictada por:* MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Gaceta Oficial:* 15999

*Publicada el:* 24-11-1967

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Homenajes, Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 5.257

*Rollo:* 33

*Posición:* 2284

Arrendataria y quedará a favor del Gobierno Nacional a la expiración del Contrato.

Octava: El Contrato de arrendamiento se resolverá administrativamente por el Organó Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación de la Arrendataria. En este caso, la fianza de garantía constituida; por la Arrendataria, ingresará, sin más trámites, a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato comenzará a regir desde el momento que sea aprobado por el Organó Ejecutivo al estampar su firma.

Décima: Este Contrato no podrá ser traspasado en todo ni en parte, sin la autorización del Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Décima primera: Este Contrato necesita para su validez, de la firma del señor Presidente de la República y del refrendo del Contralor General de la República.

Décima segunda: A este Contrato se la adhiere, timbres, a un ejemplar, por valor de B/3.60.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en doble ejemplar en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DAVID SAMUDIO A.

El Contratista,

Por la Compañía Panameña  
de Aviación, S. A.

Mariano J. Oteiza.  
Céd. No. 8-69-715.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 5 de septiembre de 1967.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Panamá, 5 de septiembre de 1967.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DAVID SAMUDIO A.

## Ministerio de Educación

### DESARROLLASE UNA LEY

DECRETO NUMERO 574  
(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1967)  
por el cual se desarrolla la Ley No. 36 de  
25 de octubre de 1958.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Comisión que se encargará de la erección de la estatua al Doctor Belisario Porras en Las Tablas, Provincia de Los Santos, la cual quedará integrada en la siguiente

forma: H. D. Licenciado Edwin H. López C.; Profesor Manuel O. Sisnett; Profesor Manuel M. Cedeño; Ingeniero Ricardo Bermúdez y Licenciado Rodrigo Miró.

Artículo Segundo: La Comisión mencionada anteriormente se encargará de elaborar las bases para celebrar un concurso y actuará como jurado para escoger el mejor proyecto. El referido Comité podrá, si lo cree conveniente, darle alcance internacional al concurso que tendrá por objeto procurar un monumento digno del gran estadista.

Parágrafo: La anterior Comisión prestará sus servicios ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### OTORGASE PERMISO DE IMPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 779

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 779.—Panamá, 19 de octubre de 1967.

El Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 13 de septiembre de 1967 el señor Aristides Romero, como Presidente de la sociedad denominada Central Agrícola, S. A., solicita permiso para importar al país libre de impuestos doscientas cajas (200) de Semillas de Papas de la Variedad Pontiac Red Pontiac Certificada; cada caja contiene cincuenta (50) kilos netos.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 054-01-03 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Otorgar al señor Aristides Romero, como Presidente de la sociedad denominada Central Agrícola, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción doscientas (200) cajas de Semillas de Papas de la Variedad Red Pontiac Certificada; cada caja contiene cincuenta (50) kilos netos.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Henry Ford B.